

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 107/2019 LEY DE APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ADICIONAL “INSCRIPCIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS GESTIÓN 2018 ACTIVIDADES

JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA
ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN

Villazón, 13 de marzo de 2019

Por cuanto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, ha sancionado la siguiente ley, según las normas vigentes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, remite al Pleno del Concejo Municipal de Villazón la Solicitud de APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA – ADICIONAL “INSCRIPCIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS GESTIÓN 2018”, ACTIVIDADES, acompañando la documentación necesaria mediante Cite: Gam/Vlz/MAE 10/2019 de fecha 26 de febrero de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal de Villazón viene trabajando en coordinación con las autoridades y población para buscar mejorar y alcanzar sus más imperiosas necesidades y donde los pobladores no sean simples observadores, más bien sean parte activa del cambio y desarrollo social en nuestro Municipio.

Que, al existir la necesidad de realizar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Adicional “INSCRIPCIÓN DE SALDOS DE CAJA Y BANCOS GESTIÓN 2018” ACTIVIDADES, hecho respaldado por informe técnico administrativo financiero GamVlz/Planf 07/2019, Informe Legal UAL G.M.V. 15/2019 del Abg. Benito Tórrez, informe legal de revisión de documentación y que da viabilidad legal respecto de la solicitud de Modificación Presupuestaria, todos los informes del Órgano Ejecutivo del GAMV, mismos que mencionan que no existe ningún impedimento legal para dar curso a la solicitud referida.

Que, enmarcados en la Constitución Política del Estado, Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental, Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, el Plan Territorial de Desarrollo Integral, Plan Estratégico Institucional y en el marco de la transparencia, honestidad y buscando el desarrollo del municipio buscando el vivir bien.

Que, el párrafo I del Artículo 321 de la Constitución Política del Estado, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Que, el artículo 302, refiere que son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: Elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

Que, el artículo 2 de la Ley N° 1135, de 20 de diciembre de 2018, del Presupuesto General del Estado Gestión 2019, aprueba el Presupuesto General del Estado – PGE, para su vigencia durante la Gestión Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019.

Que la Ley 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 9 de enero del año 2014, en su Art. 26 numeral 13, presentar el programa de operaciones anual en el presupuesto del órgano ejecutivo municipal y sus reformulados.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 16 de junio de 2018, Anexo Reglamento a las Modificaciones Presupuestarias en aplicación de sus Artículos 4, 5 (Presupuesto Adicional) 8, 16 y concordante con la Ley N° 2042 "Ley de Administración Presupuestaria" de fecha 21 de Diciembre de 1999, bajo las mencionadas normas se realiza la Modificación Presupuestaria – adicional, para la inscripción de recursos saldo caja y bancos gestión 2018.

Que el Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, Anexo Reglamento a las Modificaciones Presupuestarias en aplicación del capítulo II, tipos de modificaciones presupuestarias, artículo 5 (presupuesto adicional). Comprende la incorporación de recursos y gastos en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que incrementan el monto total del Presupuesto General del Estado.

Que al existir la necesidad de realizar la modificación presupuestaria – Adicional “Inscripción de Saldos de Caja y Bancos Gestión 2018” actividades por un importe de 2.178.024,94 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL VEINTICUATRO CON 94/100 BOLIVIANOS), misma que se efectúa sin contravenir ninguna norma legal vigente, según refieren los informes del Órgano Ejecutivo, siendo que además que la observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de modificaciones presupuestarias es responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante de acuerdo al Artículo 4 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias aprobado mediante Decreto Supremo N° 3607, por lo que el Concejo Municipal de Villazón en sesión ordinaria permanente N° 016 /2019 de fecha 13 de Marzo de 2019, luego de la exposición de los informes citados y remitidos por el Órgano Ejecutivo del GAMV, y ante las correcciones realizadas al Proyecto de Ley que fue presentado con varias observaciones. Así mismo luego del tratamiento en grande y en detalle según lo que establece el artículo 38 inc. c) de la Ley N° 006, disponen y determinan emitir la presente Ley Autónoma Municipal.

POR TANTO.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN Y DEMÁS NORMATIVA MUNICIPAL VIGENTE, PREVIA APROBACIÓN DE ACUERDO A LEY.

DICTA:

**LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 107/2019
LEY DE APROBACIÓN A LA MODIFICACIÓN
PRESUPUESTARIA ADICIONAL “INSCRIPCIÓN DE
SALDOS DE CAJA Y BANCOS” GESTIÓN 2018
ACTIVIDADES**

ARTICULO PRIMERO.- Se aprueba la Modificación Presupuestaria - Adicional “Inscripción de Saldos de Caja y Bancos Gestión 2018” actividades por un importe de dos millones ciento setenta y ocho mil

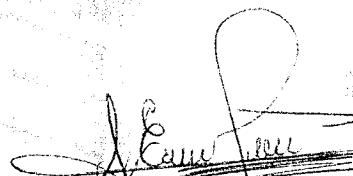
se encuentra en el ordenamiento jurídico vigente y cumple con los requisitos que la norma establece para el efecto.

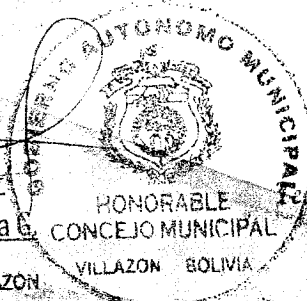
ARTICULO SEGUNDO.- La Ley Autonómica Municipal N° 100/2018 tiene el presupuesto institucional de 74.795.444,00 (Setenta y cuatro millones setecientos noventa y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 00/100 Bolivianos), sufre un incremento de saldos caja y bancos (actividades) con recursos específicos, coparticipación tributaria e IDH de la gestión 2018 a 76.973.468,94 (Setenta y seis millones novecientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y ocho con 94/100 Bolivianos).

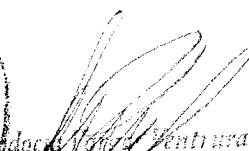
ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado de dar fiel cumplimiento a la presente Ley.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Villazón, a los trece días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Cjal. Emilio Omar Rivera
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN



HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL
VILLAZÓN BOLIVIA


SECRETARÍA
Concejo Municipal

POR CUANTO:

La Promulgo, para que se tenga y cumpla como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón a los... del mes de Marzo del año 2019.


Jorge Fernando Acho Chungara
ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN


GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZÓN
PROVINCIA MODESTO QUIROGA
VILLAZÓN, BOLIVIA